



Deportivo Dr. Valdemar Gutiérrez Fragoso"

REGLAMENTO ALBERCA PARA EXTERNOS

DE LOS USUARIOS

PRIMERA. Tienen derecho de hacer uso de las instalaciones deportivas, todos los usuarios, que cumplan con los requisitos de inscripción y comprueben mediante un examen médico obligatorio, (realizado por el personal médico de las instalaciones) y con resultados de laboratorio de por lo menos 3 elementos, grupo sanguíneo y electrocardiograma, cada 6 meses, conforme lo rige la Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

DEL USO DE LAS INSTALACIONES:

SEGUNDA. Los usuarios externos aportarán la cuota de recuperación como máximo con una semana de anticipación al vencimiento de su última aportación y si no realiza el pago, tendrá un recargo de \$50 por día de retraso de acuerdo a la tabla de costos establecidos para los mismos; y en caso de que NO realice su pago en un término de 10 días se cancelará su inscripción, salvo que notifique con 5 días previos y solo pagará el 50% de su última mensualidad para conservar su anualidad y/o inscripción, así como su lugar.

TERCERA. Para realizar los pagos, será necesario presentar tarjeta y/o credencial de pago correspondiente, en caso de extravío su recuperación tendrá un costo de \$ 50.00 pesos.

CUARTA. Para el acceso al deportivo y a la alberca, será obligatorio presentar, credencial emitida por la oficina correspondiente y realizar alta administrativa en dispositivo biométrico.

QUINTA. Para el alta administrativa en el dispositivo biométrico, los usuarios deberán presentar:

- INE
- Comprobante de vacunación contra Covid 19
- Comprobante de domicilio

NORMAS GENERALES DE LOS USUARIOS

SEXTA. Los usuarios deberán cumplir estrictamente con las medidas sanitarias para el control de COVID-19 (uso obligatorio de cubrebocas fuera de la alberca, pasar por el tapete sanitizante, toma de temperatura corporal, lavado de manos, uso de alcohol en gel, mantener sana distancia al acceso por torniquetes, vestidores y pasillos, respetar ruta de entrada y salida, evitando cruces).

PARA USO DE LA ALBERCA

SÉPTIMA. Una vez asignado el horario, el usuario se compromete a respetarlo y a presentarse con puntualidad antes de cada clase programada.

OCTAVA. A los usuarios se les asignará horario e instructor para la impartición de clase, conforme al nivel que les corresponda (principiantes, intermedios, avanzados y master).



Deportivo Dr. Valdemar Gutiérrez Fragoso"

REGLAMENTO ALBERCA PARA EXTERNOS

NOVENA. El usuario se compromete a entrar y salir exclusivamente por el área de biométrico. En caso de que existiera falla en el dispositivo biométrico, el usuario dará aviso al personal de la alberca para que éste, le permita el acceso de manera manual anotándose en la libreta de control de usuarios.

DECIMA. El uso de los vestidores es exclusivo para la alberca y/o gimnasio, con un tiempo máximo de uso de 10 minutos para enjuagarse y cambiarse. Queda prohibido lavar prendas de vestir, trajes de baño y/o ropa interior, así como aplicación de tintes en el área de regaderas.

DECIMA PRIMERA. El deportivo cuenta con lockers y candados para el resguardo de pertenencias y solo deben ser usados en el tiempo que dure la clase. El usuario solicitará al personal administrativo, la llave del locker asignado, el cual deberá regresar al término de su horario. El número de lockers es limitado, por lo que el deportivo, no se hace responsable de extravío o robo de pertenencias y en caso de pérdida o extravío de la llave, deberá pagar por reposición \$ 50.00 pesos, así mismo la administración no se hace responsable por pertenencias olvidadas en lockers.

DÉCIMA SEGUNDA. Los usuarios tendrán el compromiso de cuidar las instalaciones en todo momento y no podrán ingresar con armas de fuego, objetos punzo cortantes, desarmadores, puntas, cutters, botellas o pedazos de vidrios, o cualquier objeto que ponga en peligro la vida de los asistentes. No se permite el acceso de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefaciente.

DÉCIMA TERCERA. No se permitirá el acceso a usuarios en notorio estado inconveniente, en su caso el personal de la alberca retirará al usuario.

Con fundamento en el artículo. 51 fracc. I y II del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, está prohibido fumar dentro de las instalaciones.

DÉCIMA CUARTA. No se permite el acceso a las instalaciones en compañía de mascotas de ningún tipo.

DÉCIMA QUINTA. Los usuarios no deberán ingerir alimento ni bebidas de difícil digestión 2 horas antes de su clase o uso de la alberca, ningún usuario podrá consumir alimentos en la misma.

DÉCIMA SEXTA. Los usuarios quedan obligados a informar al personal de la alberca, si tienen algún padecimiento o impedimento físico o mental para su seguimiento y control.

DÉCIMA SÉPTIMA. Queda prohibido correr y/o jugar bruscamente en el área de la alberca y/o regaderas.

DECIMA OCTAVA. Queda prohibido efectuar rifas, tandas, colectas o actos de comercio o de agio dentro de las instalaciones, por parte de los usuarios.

DECIMA NOVENA. Los usuarios tendrán la facilidad únicamente de asistir a sus niñas o niños menores de 5 años para el uso de las regaderas y vestidores al momento de salir de su clase previo aviso por escrito a la administración. Por ende, el padre o tutor permanecerá fuera del área de la alberca y vestidores durante la clase para cualquier imprevisto que surja.



Deportivo Dr. Valdemar Gutiérrez Fragoso"

REGLAMENTO ALBERCA PARA EXTERNOS

DEL EQUIPO REGLAMENTARIO PARA EL USO DE LA ALBERCA

VIGÉSIMA. Uso de traje de baño completo JAMMER obligatorio de material de LICRA o PBT (no dos piezas o de playa para mujeres, no trusa para hombres), color negro o azul marino.

VIGÉSIMA PRIMERA. Uso de gorra obligatorio de SILICON o SILITEX. Usuarios principiantes color amarillo, intermedios color azul, avanzados color rojo y master color blanco.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de que el instructor acepte o sugiera el uso de aletas, estas deberán ser cortas.

VIGÉSIMA TERCERA. El uso de sandalias, es exclusivo para el tránsito del vestidor a alberca y viceversa. No deberá utilizarse ningún tipo de zapato acuático dentro de la alberca.

VIGESIMA CUARTA. Uso de goggles obligatorio.

VIGESIMA QUINTA. Para el uso de toallas, se sugiere ponerle el nombre del propietario. El deportivo no se hace responsable de las mismas en el área de la alberca.

VIGESIMA SEXTA. Como medida de seguridad y por contingencia a causa del SARS COV-2, queda estrictamente prohibido el traspaso, préstamo y/o alquiler de cualquier equipo de natación entre usuarios.

DE LAS RESTRICCIONES PARA EL USO DE LA ALBERCA

VIGESIMA SÉPTIMA. Queda prohibido portar cualquier tipo de joyería (aretes, anillos, pulseras, cadenas, piercings), dispositivos electrónicos como smartwatch o celulares adentro de la alberca.

VIGESIMA OCTAVA. No se permite el uso de bermudas, shorts y ropa interior debajo del traje de baño.

VIGESIMA NOVENA. Para los bebés es obligatorio usar pañal swimmer.

TRIGÉSIMA. Los usuarios no deberán ingresar con pestañas y/o uñas postizas, maquillaje, gel, spray o tintes en el cabello.

TRIGÉSIMA PRIMERA. No se permitirá el uso de la alberca a usuarios con vendajes, infecciones en la piel o con infección de vías respiratorias, en el caso de las mujeres en periodo menstrual; con los cuidados requeridos para la higiene personal.

DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA ALBERCA

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El usuario deberá presentarse 10 minutos antes de sus clases programadas, para preparación, calentamiento obligatorio y enjuague. En caso de que algún usuario llegue con retardo de más de 5 minutos, no podrá quedarse o recorrer el horario, lo anterior, como parte de las medidas de prevención sanitaria. Todo cambio de horario, solo podrá ser autorizado por la administración, previa justificación.



Deportivo Dr. Valdemar Gutiérrez Fragoso"

REGLAMENTO ALBERCA PARA EXTERNOS

TRIGÉSIMA TERCERA. El usuario deberá enjuagarse previamente al uso de la alberca, de manera obligatoria en las regaderas de los vestidores y/o regaderas de cadena.

TRIGÉSIMA CUARTA. El usuario deberá presentarse con el instructor en el tiempo asignado.

TRIGÉSIMA QUINTA. Prohibido hacer sus necesidades fisiológicas adentro de la alberca.

TRIGÉSIMA SEXTA. Todo acto inmoral y/o conducta violenta verbal o física, será sancionada.

USO DE REGADERAS

TRIGÉSIMA SEPTIMA. El servicio de regaderas es para uso de los usuarios que asisten a tomar su clase de natación, y solo será por 5 minutos como máximo, queda prohibido instalar cortinas, depilarse, pintarse o teñirse el cabello, cortarse las uñas, exfoliarse, rasurarse y vestirse en el módulo de la regadera.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Los usuarios que sean sorprendidos desperdiciando agua serán sancionados, así mismo; se prohíbe la manipulación de llaves y/o regaderas. Cualquier desperfecto debe ser informado de manera inmediata al personal del deportivo.

TRIGÉSIMA NOVENA. Queda prohibido el uso de productos químicos que contengan un alto índice de contaminación en aguas residuales.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

CUADRAGÉSIMA. En caso de contingencia natural se suspenderán actividades. En el caso de clases en la alberca no se repondrán por esta causa o por fallas en el suministro de energía eléctrica.

CUADRAGESIMA PRIMERA. Los lunes de cada semana no habrá actividades por mantenimiento de las instalaciones, así como los días que la L.F.T. señale como descanso obligatorio o los establecidos en Capítulo VII, Cláusula 46, Fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo. (1° de Enero, 1° lunes del mes de febrero, 3° lunes del mes de marzo, 1° de Mayo, 15 y 16 de septiembre, 3° lunes del mes de noviembre, 25 de diciembre, jueves y viernes de la Semana Santa y el 1° del mes que corresponda para la transmisión de los Poderes Federales.

CUADRAGESIMA SEGUNDA. Se suspenderán actividades en el periodo establecido en el calendario del Programa Vacacional para hijos de trabajadores señaladas en la cláusula 147 del CCT.

CUADRAGESIMA TERCERA. El periodo vacacional será del 24 de diciembre de cada año al 17 de enero del siguiente año.



Deportivo Dr. Valdemar Gutiérrez Fragoso”
REGLAMENTO ALBERCA PARA EXTERNOS

OTROS

CUADRAGESIMA CUARTA. En el caso de los menores de edad, los padres o tutores tendrán que firmar una carta responsiva y deberá estar presente en las áreas asignadas; y por ningún motivo podrá dejar al menor solo en las instalaciones y retirarse.

CUADRAGESIMA QUINTA. Para un mejor mantenimiento y servicio de las instalaciones, los gastos realizados para este fin, son parcialmente cubiertas por las cuotas sindicales de los afiliados al SNTSS y los ingresos provenientes de las cuotas de recuperación que se recaban de los usuarios externos.

CUADRAGESIMA SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión de Deportes de la Sección V y/o administración del deportivo.

CUADRAGESIMA SÉPTIMA. No hay reembolso en la mensualidad, ni se repondrán clases a las personas que no se presenten por motivos personales.

CUADRAGESIMA OCTAVA. El desconocimiento del presente reglamento no lo exime de su cumplimiento.



LIC. MARCELO JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



ENF. CARLOS RENTERÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTES



ENF. DIONICIO ÁLVAREZ LIBRADO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA

Declaro haber leído el presente reglamento y acepto las condiciones señaladas:

Nombre _____ Matricula _____

Firma _____ Clave de usuario _____

(Asignada por el deportivo)